



DECRETO N° 0292

NEUQUÉN, 10 ABR 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 13402 mediante la cual se aprobó la Estructura Municipal de Secretarías y Subsecretarías Período 2015-2019 y su modificatoria Ordenanza N° 13598; y

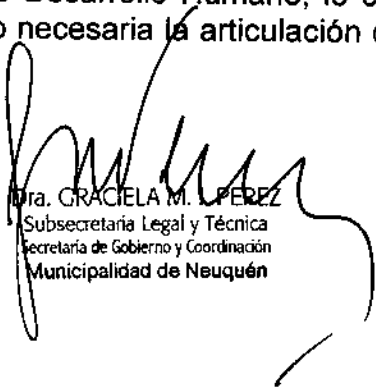
CONSIDERANDO:

Que la Estructura Municipal cuenta con la Secretaría de Desarrollo Humano, que se involucra en el amplio universo que compone el tejido social en sus diversas manifestaciones, a través de las Subsecretarías que materializan las políticas públicas del área;

Que a fin de centrar el trabajo de campo, esto es, la asistencia a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social, en la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos, es necesario dotar a la Secretaría de Desarrollo Humano de una herramienta distinta que le permita ejercer un rol activo con respecto a la salud, a través de la promoción social y prevención, de acuerdo a los lineamientos prescriptos en la Carta Orgánica Municipal, especialmente en la atención de las personas de la tercera edad para dignificar sus condiciones de vida, contribuyendo a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas; en la procreación responsable con las acciones sanitarias pertinentes para informar y orientar a la comunidad; en la promoción de acciones para evitar la discriminación de las personas con enfermedades y sufrimientos mentales y propender a la atención de la salud mental;

Que además, la Carta Orgánica Municipal agrega la incumbencia en el desarrollo de programas sanitarios de contenido preventivo que desalienten el consumo de tabaco, alcohol, fármacos, sustancias de uso industrial y todo tipo de sustancia psicotrópica generadora de dependencia y daños físicos y psíquicos; en la promoción de la participación plena de las personas con discapacidad como agentes activos de la vida comunitaria, económica y cultural, impulsando el desarrollo de actividades que les permitan obtener igualdad de oportunidades, de acuerdo con sus capacidades, coordinando acciones que tiendan a disminuir la incidencia y prevalencia de las causas que producen discapacidad, y promover actividades tendientes a favorecer la integración de las personas con discapacidad y su núcleo familiar a la comunidad con miras a la rehabilitación, educación, cultura, recreación y salida laboral;

Que los objetivos expuestos precedentemente, se llevarán a cabo a través de áreas que en la actualidad se encuentran dispersas en distintos estamentos de la Secretaría de Desarrollo Humano, lo cual dificulta la valuación de resultados concretos, siendo necesaria la articulación de dichas áreas a través


Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0292-19

de un hilo conductor que aportará la impronta operativa imprescindible para transformar la realidad en el campo de la promoción social y la salud, debiendo contarse para ello con un nivel de conducción -Subsecretaría- abocado exclusivamente a tal fin;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SALUD ----- con dependencia de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del día 12 de abril de 2019.-

Artículo 2º) TOME conocimiento el Concejo Deliberante a sus efectos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2231</u>
Fecha <u>22 / 04 / 2019</u>